



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 37 Secc. III

Jueves 08 de mayo de 2025

CONTENIDO

• SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación del Programa de proyectos productivos ganaderos con enfoque de género, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Mtra. Celida Teresa López Cárdenas, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

En el **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021 – 2027** en su Tercer Eje sobre “La igualdad efectiva de los derechos”, en el cual, se compromete a avanzar en políticas más inclusivas que garanticen el bienestar y las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos. Los nudos estructurales de la desigualdad de género son el resultado de la interacción de varios factores, como la división sexual del trabajo, la violencia de género, la organización social de los cuidados a la familia, solo por mencionar algunos, de igual manera señala que se deben de aprovechar las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas con el fin de fortalecer y consolidar la economía de la mujer como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar. Principalmente en comunidades rurales con mayor rezago; promover entre las mujeres y los hombres productores, la transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo equipo, infraestructura e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las pequeñas y pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos e impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres y los hombres a fin de contar con procesos eficientes y canales de comercialización en igualdad de condiciones.

Que el sector rural agropecuario, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres, este programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural, mediante el fortalecimiento de la mujer y el hombre que trabajan en la producción primaria y la transformación, apoyando las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, y que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejore la calidad de vida tanto de las mujeres, hombres y de su familia.

Que, por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2022-



2027, establece varios objetivos, estrategias y líneas de acción que las presentes Reglas de Operación persiguen, entre los que se encuentran:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a las y los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los mismos e incrementen la productividad y producción ganadera;

Los programas están dirigidos a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.



3. Glosario de términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- III. **Auto sustentabilidad:** Capacidad de las comunidades para identificar y llevar a cabo soluciones a problemas locales de forma autónoma, generando recursos propios;
- IV. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, morales y/o grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- V. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- VI. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- VII. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VIII. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora:** Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- IX. **Componentes:** Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria, Integración Económica de las Cadenas Productivas;
- X. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- XI. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XII. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, para elevar su calidad de vida;



- XIII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIV. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XV. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario;
- XVI. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XVII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menos talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinos, caprinos, abejas, entre otros;
- XVIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIX. **Grupos de trabajo:** Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como el conjunto de individuos que se reúnen con un objetivo en común, pero mantienen sus roles y responsabilidades individuales. Cada miembro del grupo de trabajo tiene tareas y responsabilidades específicas y trabajan de manera independiente para cumplir con su parte para un beneficio en común;
- XX. **Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XXI. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XXII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXIII. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXIV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XXV. **Personas morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;



- XXVI. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, acuicultores y organizaciones de productores y productoras de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XXVII. **Población solicitante:** Persona física ya sea hombre o mujer, persona moral, grupo de trabajo integrados por hombres y/o mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XXVIII. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXIX. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXXI. **Programa:** Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género;
- XXXII. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXXIII. **Sector primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXIV. **Solicitud de apoyo:** Formato proporcionado por SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa;
- XXXV. **Subcomité de Ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXXVI. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXXVII. **Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el impacto social del apoyo o estímulo a entregar por parte de SAGARHPA;
- XXXVIII. **Tecnología:** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;



- XXXIX. **Unidad Ejecutora:** Las Direcciones Generales de cada Subsecretaría correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación;
- XL. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XLI. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría correspondiente por Programa y Componentes, según el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación;
- XLII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XLIII. **Valor agregado:** Valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo; y
- XLIV. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.

La intervención de la mujer en la sociedad representa un pilar fundamental, particularmente en el rol que desempeña como integradora y soporte de una familia, donde su influencia trasciende a todas las áreas, sin excluir su participación en el aspecto económico que da sustento a todos sus integrantes, al realizar aquellas labores no retribuidas económicamente, pero que de no hacerlas ella misma, se tuviera que pagar para que alguien más las realice. Esto es lo que vive un gran porcentaje de las mujeres rurales, por lo que es necesario ofrecer alternativas que representen las oportunidades para desarrollar actividades que retribuyan económicamente la inversión de su tiempo y su trabajo; además de brindar la posibilidad de desarrollar capacidades en aspectos económicos, sociales y personales, entre otros.

Así mismo, se busca la posibilidad de que tanto las mujeres como los hombres de comunidades rurales atendidas incidan en los mercados locales, así como en otros mercados mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que estos crezcan.

Sin de meritar la importancia que tiene los problemas de producción y productividad en la producción primaria, se pretende identificar, valorar y atender en primer lugar, la problemática relacionada con las cadenas productivas en las que se encuentren involucrados los y las productoras.

4.1. Problemática a atender.

Ante la falta de equidad e inversión dentro de las actividades que realizan los hombres y mujeres rurales dentro del sector pecuario, es necesario impulsar el fomento en las actividades productivas y el desarrollo de capacidades para obtener un mejor aprovechamiento de la participación de estos dentro de este sector en el Estado de Sonora. Lo cual impactaría positivamente en todo el sector



rural y en otros aspectos del sector social como ayudar a mitigar los altos índices de pobreza, desintegración familiar, migración de los jóvenes a núcleos urbanos, hacia el extranjero.

Es necesario revalorizar el trabajo tanto del hombre como de la mujer en el sector ganadero, ya que esta última se encuentra desarrollada a baja escala en la cadena productiva. Las mujeres ganaderas siempre han estado muy presentes en el sector, sin embargo, tradicionalmente se les ha relacionado con tareas de apoyo y un rol secundario cuando sus labores abarcaran tareas de suma importancia y son una aportación al desarrollo del proceso productivo.

4.2. Descripción del programa.

El programa contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector ganadero, dirigido a hombres y mujeres, grupos de trabajo integrados por mujeres, hombres y organizaciones económicas de productoras y productores del sector rural, dando prioridad a zonas marginadas, así como a las y los pequeños productores que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando la innovación y la diversificación de productos y sus derivados, a través de dos Componentes:

- I. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.
- II. Integración Económica de la Cadena de Valor.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades a hombres y mujeres que viven en zonas rurales a través de la capitalización de las unidades de producción, con el fin de contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria de sus familias, mediante el fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria e integración económica de la cadena de valor para coadyuvar al desarrollo sostenible de la población rural.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar la puesta en marcha de un plan de inversión de fomento ganadero, para contar con procesos productivos eficientes y transitar a niveles de producción más rentable, que permitan el arraigo de jóvenes y mujeres en sus comunidades.
- II. Fortalecer las unidades de producción pecuaria, de los productos y sus derivados, donde participen hombres y mujeres en igualdad de condiciones.
- III. Impulsar la autosuficiencia y el desarrollo de las y los productores del campo. Desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- IV. Generación de valor agregado de la producción primaria.
- V. Generar una igualdad sustantiva dentro del sector ganadero.



6. Población objetivo y potencial.

Hombres y mujeres en forma individual, personas morales y grupos de trabajo conformados por mujeres y hombres del sector rural, dando prioridad a aquellas localidades de las 10 (diez) regiones definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, que se encuentren desarrollando la actividad agropecuaria y deseen mejorar la producción primaria, la agregación de valor y el uso sustentable de los recursos.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.

8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa operará en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y el de Integración Económica de las Cadenas Productivas, considerando los siguientes conceptos de apoyo:

Beneficiarios	Componente	Porcentaje de Aportaciones	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria	80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$60,000.00	Desarrollo sustentable de agostaderos y praderas: sistema de pastoreo, cercos eléctricos, cercos divisorios, cercos para áreas de exclusión, construcción de silos, resiembra de praderas perenes.
		20% Aportación Beneficiarios	Moneda Nacional (son sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	
Persona moral		80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$300,000.00	Infraestructura y Equipo: picadoras de forraje, ensiladoras, materiales para la construcción de silos, molinos forrajeros, sistema de extracción de miel y otros según el catálogo de conceptos.
		20% Aportación Beneficiarios	Moneda Nacional (son trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	
Grupo de trabajo		80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$120,000.00	
		20% Aportación Beneficiarios	Moneda Nacional (son ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	



Beneficiarios	Componente	Porcentaje de Aportaciones	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Integración económica de las cadenas productivas	80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$80,000.00 Moneda Nacional (son ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Proyectos de valor agregado comercialización, abasto e insumos, según el catálogo de conceptos.
Persona moral		20% Aportación Beneficiarios		
		80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$300,000.00 Moneda Nacional (son trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	
Grupo de trabajo		20% Aportación Beneficiarios		
		80% Aportación SAGARHPA	Hasta \$120,000.00 Moneda Nacional (son ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	
		20% Aportación Beneficiarios		

Para la comprobación del 20% correspondiente a la inversión de los beneficiarios, podrá tomarse como aportación la mano de obra la cual se comprobará con la presentación de listas de raya debidamente validadas por una autoridad local.

9. Requisitos de acceso al programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Tipo de Beneficiario	Requisitos
Persona Física	• Solicitud de apoyo debidamente llenada; • Identificación Oficial Vigente del solicitante; • CURP; • Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses; • Cédula de Identificación fiscal; • Constancia de situación fiscal; • Estado de cuenta con CLABE interbancaria a nombre del beneficiario, • Acreditar la propiedad o posesión legal del predio ya sea mediante Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, donde se realizará la obra; • Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiarios; • Presentar documento que acredite estar inscrito ante el Sistema de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), de ser el caso; • 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; • Proyecto simplificado; • Permisos, licencias y concesiones, de ser el caso; • Preferentemente estar asesorado por un Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista y Técnico Agropecuario, o por algún profesionalista acorde al proyecto; y



	• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.
Persona Moral	• Copia simple del acta constitutiva y de la protocolización de acta de asamblea donde se nombra el Representante Legal, debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; • Poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad; • Solicitud de apoyo debidamente llenada; • Listado de socios integrantes de la persona moral; • Identificación oficial vigente del Representante Legal; • CURP; • Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses; • Cédula de identificación fiscal de la persona moral; • Constancia de situación fiscal de la persona moral; • Estado de cuenta con CLABE interbancaria a nombre de la persona moral; • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral; • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante legal; • Acreditar la propiedad o posesión legal del predio ya sea mediante Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, donde se realizará la obra; • Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiarios; • 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; • Proyecto Simplificado o Proyecto de Inversión ejecutivo para apoyos mayores de \$120,000.00; • Permisos, licencias y concesiones, de ser el caso; • Proyecto simplificado; y • Preferentemente estar asesorado por un Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista y Técnico Agropecuario, o por algún profesionista acorde al proyecto.
Grupo de Trabajo	• Acta de conformación del grupo de trabajo donde se señale el representante del grupo, validada por una autoridad local, con vigencia de al menos 6 años, • Solicitud de apoyo debidamente llenada; • Listado de productores integrantes del grupo de trabajo; • Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; • Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo con una antigüedad no mayor a tres meses; • CURP de todos los miembros del grupo de trabajo; • Cédula de Identificación Fiscal del representante del grupo; • Constancia de situación fiscal, • Estado de cuenta con CLABE interbancaria a nombre del representante del grupo; • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, • Acreditar la propiedad o posesión legal del predio ya sea mediante Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, donde se realizará la obra; • Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiarios; • Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); • 3 cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; • Proyecto simplificado; y



- Preferentemente estar asesorado por un Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista y Técnico Agropecuario, o por algún profesionista acorde al proyecto.

9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer, persona física del sector rural, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- Persona moral y/o grupo de trabajo del sector rural conformado por mujeres y hombres, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región;
- Cuando se trate de grupos de trabajo, se solicitará el documento que acredite la posesión del terreno donde se ubicará el proyecto y un contrato de comodato del Titular del predio con el representante del grupo o carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el apiario, de ser el caso;
- Los conceptos de apoyo serán dirigidos a las familias de las y los productores rurales de las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, objeto de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad pecuaria;
- Además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos anteriores, las y los solicitantes deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- Contar con un proyecto productivo o simplificado en el que se describa la actividad económica a desarrollar;
- En el caso de grupos de trabajo, además de los requisitos ya mencionados deben presentar carta compromiso de constituirse legalmente;
- En Proyectos de integración económica de las cadenas productivas, solo se apoyará a personas físicas y personas morales, que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si las solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, Componente u otros programas que implique duplicidad ya sean estos Federales, Estatales o Municipales;
- Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas, o que se encuentren en conflicto por la propiedad.
- La compra de equipo y maquinaria usada.

10. Mecánica operativa.

Para la operación del Programa, los productores deberán presentar las solicitudes, requisitos generales y específicos debidamente integrados en las instalaciones de la Subsecretaría de



Ganadería de **SAGARHPA**, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

La operación del Programa, la realizará la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora.

Normatividad Aplicable

Los apoyos de este Programa provienen de recursos estatales previstos en el presupuesto de egresos del Estado 2025, como subsidios, conforme a lo establecido en el Decreto número 11 Tomo CCXIV Edición Especial publicado en el Boletín Oficial el día 27 de diciembre de 2024, así mismo mediante el **Oficio No. SE-05.06-0118/2025** con fecha 10 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos, por lo que, dichos recursos deben ser ejercidos con apego a las presentes Reglas de Operación.

10.1. Publicación de reglas de operación.

Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.2. Notificación al FOFAES.

Se informa al **FOFAES** la publicación de las Reglas de Operación que contiene la Unidad Responsable, la Unidad Ejecutora, presupuesto e indicadores entre otros.

10.3. Instalación del Órgano Dictaminador.

Se instala el Órgano Dictaminador, que se encargará de dictaminar las solicitudes.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo y selección de los proyectos, será el Subcomité de Ganadería, de acuerdo al **Manual de Operación del Subcomité de Ganadería**, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

10.4. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será en la Subsecretaría de Ganadería ubicada en las oficinas de la **SAGARHPA**, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.

Si al hacer la revisión de la documentación para la integración del expediente, se detecta que los solicitantes están presentando documentación incompleta, no se recibirá y se dará un plazo de 10 (diez) días naturales para completarlo.

La Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados que acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan ya sea generales y/o específicos; en caso de validarlos, se notificará el dictamen.



10.5. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de los beneficiarios se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la producción	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Mayor número de beneficiarios	0.1	Número	20 o más	100	
			10-19	75	
			5-9	50	
			1-4	25	
			Alta y muy Alta	100	
Índice de CONAPO (Grado de marginación)	0.2	Grado	Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Personas con capacidades diferentes, tercera edad y pertenezcan a una etnia	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente	0.2	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Asociatividad	0.1	Figura organizativa	Persona física o Moral legalmente constituida	100	
			Grupos de Trabajo	50	
Procesos de formación	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100	
			NO	50	

10.6. Dictamen de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el Órgano Dictaminador.

Al finalizar la etapa de dictaminación de expedientes se publicarán los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, la publicación podrá



actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y/o negativos) en la página oficial de SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al cierre de la recepción de solicitudes.

10.7. Notificación.

La Subsecretaría de Ganadería notificará los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono, en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

Al realizar la notificación a los usuarios con dictamen positivo, queda concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 (treinta) días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá solicitar prórroga al Subcomité de Ganadería con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, deberá notificar a SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

10.8. Seguimiento y cierre.

La Unidad Ejecutora elabora el reporte mensual de los avances físico-financieros, estos informes, se presentarán en la primera sesión mensual del Subcomité de Ganadería, con el objeto de informar el ejercicio del Programa oportunamente.

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo se llevará a cabo la supervisión técnica para verificar el cumplimiento de la inversión programada.

10.9. Acta de entrega recepción.

Una vez concluido el proyecto, se llevará a cabo la supervisión técnica de campo final para verificar el cumplimiento de la inversión programada, de encontrarse positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, documento mediante el cual la Unidad Ejecutora podrá tramitar el apoyo correspondiente al FOFAES, dando fin al procedimiento

10.10. Entrega de los apoyos.

Para abastecer los conceptos de apoyo correspondientes, que serán entregados a los Beneficiarios y/o Proveedores, deberán cumplir con los requisitos que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios soliciten para que puedan participar en los conceptos de apoyos que se emitirá SAGARHPA para este fin.



Para el pago de los apoyos correspondientes, la Dirección General de Desarrollo Ganadero, enviará la solicitud anexando copia de los expedientes debidamente integrados a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de SAGARHPA; una vez revisados y validados, ésta última solicitará a FOFAES que realice la liberación de recursos en favor de cada beneficiario o proveedor que por su cuenta y orden éste designe, (mediante la firma del contrato de cesión de derechos que corresponda). El beneficiario del Apoyo o el Proveedor designado será el responsable de proveer la cuenta destino en la que se habrá de transferir el recurso de las inversiones autorizadas, exclusivas del Proyecto.

11. Instancias Participantes.

Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.	Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Subcomité de Ganadería
Integración Económica de las Cadenas Productivas.			

11.1. De la Unidad Responsable.

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.

11.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Teniendo las atribuciones conferidas al Subcomité correspondiente.

11.3. Órgano Dictaminador.

Ente dictaminador para la planeación, operación y ejecución de los Programas Presupuestales designados por la Subsecretaría de Ganadería, así como establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

11.4. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según



el Decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora así también su última reforma el día 25 de julio del 2015 siendo ésta su fecha de publicación.

12. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

12.1. Aviso de privacidad.

Aviso de privacidad. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

El aviso de privacidad se puede consultar en la página oficial de SAGARHPA, www.sagarhpa.com.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos*



que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciada y sancionada conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

14. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

Con base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

15. Enfoque de derechos humanos.

Durante la operación del presente Programa, se promoverá, respetará, protegerá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

16. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

16.1. Registro de solicitudes.

La Unidad Ejecutora llevará registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

16.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

16.3. Seguimiento y supervisión.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizar verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, por lo menos una vez cada 30 (treinta) días para que se permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

16.4. Informes mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días subsecuentes al mes anterior.



16.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

17. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen las facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y de evaluación de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzadas por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control del SAGARHPA (OIC).

18. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

18.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y



- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

18.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de haber sido realizado el cambio; y
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería y dentro de las disposiciones aplicables.

19. Quejas y denuncias y solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el **Órgano Interno de Control de SAGARHPA**, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el **Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA** o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.



20. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentará y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

21. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx

22. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a **Oficio No. SE-05.06-0118/2025**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, para programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

23. Anexos del programa.

- Anexo I.- Solicitud de Apoyo;
- Anexo II.- Listado de Productores (grupo de trabajo);
- Anexo III.- Proyecto Simplificado;
- Anexo IV.- Proyecto Ejecutivo;



- Anexo V.- Acta de Entrega Recepción;
- Anexo VI.- Carta de inmovilización para venta;
- Anexo VII.- Carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el apiario;
- Anexo VIII.- Constancia de contar con asesoría técnica por un Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista o Técnico Agropecuario, o por algún profesionalista acorde al proyecto (de ser el caso); y
- Anexo IX.- Contrato de comodato.

24. Transitorios.

Artículo primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo. - Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Ganadería.

Artículo Tercero. - Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 30 del mes de abril 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS



Anexo I
Solicitud de Apoyo
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON
ENFOQUE DE GENERO 2025

1. DATOS DE VENTANILLA:

No. de Folio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

2.1. Persona física, Grupo de Trabajo y Persona Moral (RFC no aplica para Grupo de Trabajo)

2.1.1. Nombre de la persona, Grupo o
persona moral:

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Homoclave:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de registro al RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de constitución:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono:

Correo electrónico:

Objeto social de la persona moral:

Beneficiarios

		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
Jóvenes	18-29 años			Indígenas		
Adultos	30-59 años			Discapacitados		
Adulto Mayor	60 en adelante					

Socios

No. de socios mujeres

No. de socios hombres

Total de socios físicos

No. de socios morales

Total de socios



Anexo I
Solicitud de Apoyo
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON
ENFOQUE DE GENERO 2025

2.1.2. Nombre del Solicitante o Representante legal

Nombre del Solicitante o Representante Legal:	
---	--

Primer apellido:

Segundo apellido:

CURP:

RFC:

Sexo:

Nacionalidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de identificación oficial

N° de identificación oficial:

En caso de aplicar:

Documento de acreditación del Representante Legal:

Testimonio Notarial del Poder y número de testimonio:

Vigencia del Poder:

2.1.3. Domicilio del Solicitante/Representante Legal:

Tipo de domicilio*: Urbano Rural

Nombre de vialidad:

Estado: Municipio: Localidad:

Referencia 1(Entre vialidades):

3. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

Institución Bancaria: No. cuenta

Cuenta interbancaria CLABE:

Sucursal Plaza y Ciudad

Institución Bancaria:

Sucursal Plaza y Ciudad

Cuenta interbancaria CLABE:

Sucursal Plaza y Ciudad

4. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO:

Nombre del proyecto:

Nombre del extensionista que da seguimiento al proyecto:

Tipo de proyecto:

Nuevo

☐

Continuación

☐

Objetivo del proyecto:



Anexo I
Solicitud de Apoyo
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON
ENFOQUE DE GENERO 2025

4.1 Ubicación del Proyecto:

Nombre de vialidad: _____
Estado: _____ Municipio: _____ Localidad: _____
Número exterior 1: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____
Referencia 1 (entre vialidades): _____
Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3* (Descripción de
ubicación): _____
Superficie _____ ha (total de predio) Superficie _____ ha (a sembrar)
Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el
proyecto): Latitud N: _____ Longitud: _____ Elevación: _____ msnm.

Nota: Para el caso de Programa de Fomento Ganadero, indicar la especie (s) a la que va dirigido el apoyo:

Superficie Agrícola	Bovinos Leche	Bovinos Carne	Bovinos Doble Propósito	Ovino	Caprino	Porcino	Ave	Apleola	Pesca	Acuicultura

7



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

Anexo I
Solicitud de Apoyo
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON
ENFOQUE DE GENERO 2025



5. COMPONENTES E INCENTIVOS (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:

5.1 Apoyo solicitado				Monto en pesos				
Concepto de apoyo solicitado	Componente de apoyo solicitado	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Apoyo Estatal Solicitado	Aportación del Productor	Otras Fuentes de Financiamiento		Inversión Total
						Gobierno	Otro apoyo gubernamental	

¿Recibió incentivos o apoyo de los programas o componentes de la SAGARTHPA en años anteriores?				
SI	NO	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monto	Año

6. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE:

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARHPA en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARHPA.
- d) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- e) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- f) Que me comprometo a incorporarme a los programas de capacitación y asistencia técnica que define la Unidad Ejecutora del Programa.
- g) Que no me encuentro recibiendo apoyos por los mismos conceptos que solicito por ninguna instancia Federal o Estatal.
- h) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARHPA, el órgano dictaminador y/o la unidad ejecutora.

7. OBSERVACIONES (en su caso):

8. FIRMAS:

Sello de la ventanilla

8.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

8.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)

8.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

"Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables."

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo, son de carácter público no son patrocinados o promovidos por partido político alguno y no reciben recursos de los impuestos, ni pagan los, con lo que se prohíbe el uso de los apoyos con fines políticos, eleccionales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y las disposiciones aplicables."





GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

Anexo II
Listado de Productores

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE GÉNERO 2025



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte íntegra de la Solicitud.

Nombre y firma del beneficiario y/o del
representante legal

En el caso de más de un beneficiario directo
anexar las firmas

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"

30



Anexo III
Proyecto Simplificado
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE
GÉNERO 2025

Datos del Solicitante				
Nombre				
Fecha de constitución		Localidad	Municipio	
Representante				
Identificación oficial		Folio	CURP	
Domicilio			Teléfono	

Nombre del Proyecto:			
Coordenadas	Beneficiarios	Mujeres	Hombres

INVENTARIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Superficie Agrícola	Bovina Leche	Bovina Carne	Bovina Doble Propósito	Ovino	Caprino	Porcino	Ave	Apícola	Pesca	Acuacultura

Presupuesto del Proyecto					
Concepto	UM	Precio Unitario	Monto Total	Aportación del Estado	Otra Aportación
Total					

9

Anexo III
Proyecto Simplificado
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADEROS CON ENFOQUE DE
GÉNERO 2025

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

Mejora el ingreso familiar
Crear fuentes de empleo
Proveer al mercado local
Dar valor agregado al producto

☐
☐
☐
☐

Incrementar la producción
Reducir costos
Mejorar la calidad
Reingeniería de productos

☐
☐
☐
☐

Innovación tecnológica
Dar valor agregado a la producción. Proveer al mercado
Mitigar problemas ambientales.
Mitigar problemas

☐
☐
☐
☐

Otro: _____ Otro: _____

METAS DEL PROYECTO

Concepto	UM	Cantidad	Familias a beneficiar

Cómo se van a obtener: _____

Indique el período más adecuado para iniciar el proyecto (mes y el porqué):

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS?

SI _____ NO _____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS?

¿CUALES?

SI _____ NO _____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____

Agua _____

Vegetación _____

Aire _____

La(s) persona(s) solicitante(s) manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna.

Nombre y Firma

Por la presente manifiesto que he leído y comprendido el contenido del presente formulario, por lo que manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera y fidedigna, y que he aceptado las condiciones de uso de los recursos que se me han asignado. En caso de no haber aceptado las condiciones de uso de los recursos, manifiesto que no he aceptado las condiciones de uso de los recursos que se me han asignado. En caso de no haber aceptado las condiciones de uso de los recursos, manifiesto que no he aceptado las condiciones de uso de los recursos que se me han asignado.

CARTA DE INMOVILIZACION DE GANADO

_____, SONORA, A ____ DE _____ DEL 202__.

YO _____, EN CASO DE SALIR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA _____ ASUMO EL COMPROMISO DE NO MOVILIZAR EL GANADO DE MI PROPIEDAD UBICADA EN _____ Y HERRADO CON LOS DISEÑOS DE SEÑAL DE SANGRE Y MARCA DE HERRAR AMPARADO CON EL TITULO A MI NOMBRE.

POR LO ANTERIOR, ESTOY DANDO MI CONSENTIMIENTO Y LE ESTOY SOLICITANDO QUE NO SE ME EXPIDAN GUIAS DE TRANSITO PARA LA MOVILIZACION, TRASLADO DE DOMINIO O SACRIFICIO DEL GANADO ANTES MENCIONADO, Y SOLO PODRA EXTENDERSE ESTA DOCUMENTACION A PETICION EXPRESA QUE SE REALIZARA ANTE LA SUBSECRETARIA DE GANADERIA.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE





ANEXO IV GUIÓN PROYECTO EJECUTIVO

C O N T E N I D O

- 1.- Resumen.
- 2.- Objetivos y metas.
- 3.- Análisis de la situación actual del grupo o sociedad.
- 4.- Aspectos organizativos.
 - a. Tipo de constitución de la organización.
 - b. Consejo directivo.
- 5.- Ingeniería del proyecto.
 - a. Localización, georreferenciación y descripción del sitio del proyecto
 - b. Procesos y tecnologías a emplear.
 - c. Diseño técnico del proyecto.
 - d. Presupuesto desglosado, catálogo de conceptos.
- 6.- Análisis de mercado.
 - a. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
 - b. Plan y estrategia de comercialización.
- 7.- Análisis financiero.
 - a. Proyección de ingresos.
 - b. Proyección de costos.
 - c. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo.
- 8.- Descripción y análisis de impacto.
 - a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios.
 - b. Decremento de los costos de producción.
 - c. Incremento en los volúmenes de producción.
 - d. Empleos generados (directos e indirectos).
 - e. Impacto ambiental.
- 9.- Conclusiones.

CARTA DE AUTORIZACION DE UTILIZACION DE PROPIEDAD

_____, SONORA, A _____ DE _____ DEL 202__.

YO _____, POR ESTE MEDIO DOY MI AUTORIZACION
PARA QUE _____ HAGA USO DE MI PROPIEDAD Y/O POSESION
LA CUAL SE ENCUENTRA EN DOMICILIO _____ UBICADA
EN _____, LO ANTERIOR UNICAMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE
APIARIOS.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR ANEXO A ESTA CARTA, COMPROBANTE DE
PROPIEDAD Y/O POSESION, ASI COMO MI IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SE SIRVA PRESTAR A
LA PRESENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEDOR





BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV37III-08052025-8F7C223E5

